



COMUNICADO DE PRENSA n.º 87/25

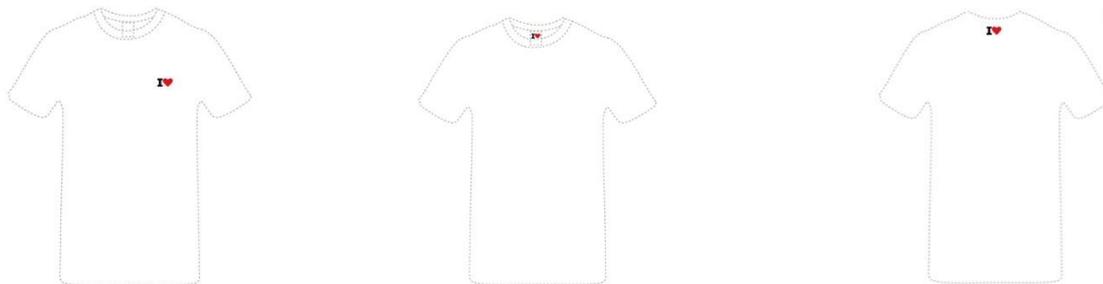
Luxemburgo, 9 de julio de 2025

Sentencias del Tribunal General en los asuntos T-304/24 a T-306/24 | sprd.net/EUIPO («I» mayúscula y corazón rojo en la parte izquierda, a la altura del pecho, de una prenda de vestir, en una etiqueta interior de una prenda de vestir y en el exterior de una prenda de vestir, al nivel de la nuca)

El signo **I♥** en cuanto tal no puede registrarse como marca de la Unión para prendas de vestir como camisetas

Aunque se reivindica para determinadas posiciones concretas, no permite distinguir los productos en cuestión de los de otras empresas

En 2022, la empresa alemana sprd.net solicitó a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) el registro de tres marcas de la Unión, como marcas de posición, para prendas de vestir, en particular camisetas, sudaderas y jerséis:



Según la descripción proporcionada por sprd.net, se trata de un signo o logotipo constituido por una «I» mayúscula y un corazón rojo, colocado en la parte izquierda, a la altura del pecho, de una prenda de vestir, en una etiqueta interior de una prenda de vestir o en el exterior de una prenda de vestir, al nivel de la nuca. Las líneas punteadas representan el contorno de un ejemplo de prenda e ilustran la posición de la marca respectiva; tales líneas no forman parte de las marcas solicitadas.

La EUIPO denegó las solicitudes de registro por estimar que las marcas solicitadas carecían de carácter distintivo, es decir, que no permitían distinguir los productos en cuestión de los de otras empresas. Consideró que el signo se entendería inmediatamente como la expresión «me gusta» y que su posición tampoco le confiere carácter distintivo.

sprd.net impugnó ante el Tribunal General tales resoluciones denegatorias de la EUIPO.

El Tribunal General desestima los recursos y confirma así las resoluciones de la EUIPO.

Según el Tribunal General, la EUIPO no incurrió en error al concluir que **la posición precisa del signo figurativo I♥ en una prenda de vestir descrita por sprd.net en sus solicitudes de registro no podía conferir a dicho signo carácter distintivo** ¹ **en relación con los productos en cuestión, habida cuenta de que carece de por sí de tal carácter.**

NOTA: Las marcas de la Unión y los dibujos y modelos comunitarios son válidos en todo el territorio de la Unión Europea. Las marcas de la Unión coexisten con las marcas nacionales. Los dibujos y modelos comunitarios coexisten con los dibujos y modelos nacionales. Las solicitudes de registro de las marcas de la Unión y de los dibujos y modelos comunitarios se dirigirán a la EUIPO. Sus resoluciones son recurribles ante el Tribunal General.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución. El recurso de casación será sometido a un procedimiento de previa admisión a trámite. A estos efectos, deberá ir acompañado de una solicitud de admisión a trámite en la que se exponga la cuestión o cuestiones importantes para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión que dicho recurso de casación suscita.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([T-304/24](#), [T-305/24](#) y [T-306/24](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ El Tribunal General se refiere, a este respecto, a su auto de 12 de febrero de 2012, sprd.net/EUIPO — Shirtlabor (I love), [T-19/20](#).